



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1375**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Gustavo Hernando Delgado Gallego
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00383-00**

La Unión Valle, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del asunto de la referencia la parte demandante remató el bien objeto de gravamen, y que en consecuencia se ordenó la entrega del inmueble por parte del secuestre, a lo cual procedió tal y como consta en acta de fecha 15 de diciembre de 2020, remitida al despacho mediante correo electrónico en la data 21 de abril de 2021, y de las cuentas rendidas se corrió traslado por el termino de 10 días por auto No 972 de 26 de abril de 2021, se dan las condiciones para aprobarlas y fijarle honorarios definitivos de conformidad con el acuerdo PSAA15-10448 de 28 de Diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán pagados con el dinero reservado del remate.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aprobar las cuentas finales rendidas por el señor Cesar Augusto Potes Betancurth.

Segundo: En consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de \$600.000 al referido auxiliar de la justicia de conformidad con el art. 27 numeral 1.1. del Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán cancelados de la suma reservada del remate efectuado. Librar la orden respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCOJUEZJUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a39bfb6dc07fd6eb57647440937dad246f157683e93b0d3f131f9a43a095bf**
Documento generado en 15/06/2021 04:48:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>